**ÍNDICE**

I. Introducción 2

II. Marco Regulatorio de la Actividad Pesquera 4

2.1 Objetivo General 5

2.2 Objetivos Específicos: 5

2.3 Grupos de Actividades: 5

III. Propuesta de Arreglo Institucional 6

3.1 Misión 7

3.2 Estructura del Arreglo Institucional 7

3.3 Componentes 8

IV. Definiciones 10

1. **Introducción**

La degradación de los ecosistemas costeros-marinos, como los arrecifes de coral y los manglares, representa una amenaza para la conservación y la productividad de las especies marinas; así mismo, afecta a los pescadores dominicanos cuya subsistencia depende del buen estado de estos ecosistemas. En atención a esto, reviste extraordinaria importancia la aplicación de las medidas para reducir dicha degradación e implementar el ordenamiento de la pesca y la aplicación de controles.

En la República Dominicana, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se ha implementado el Proyecto Piloto sobre el Manejo y Conservación de la Pesquería y Biodiversidad Arrecifal en el Parque Nacional Montecristi con el propósito de regularizar la pesca en esa zona y garantizar el desarrollo sostenible, en beneficio de todas las especies, los ecosistemas y el sector pesquero.

En el país existen instrumentos jurídicos que regulan la actividad pesquera responsable a nivel nacional. Sin embargo, es necesario completar el marco legal pesquero, con la aplicación del reglamento de la Ley 307-04 sobre pesca. En el caso de la zona de Montecristi se debe establecer y aplicar la normativa que garantizará la efectividad de la aplicación de los instrumentos jurídicos sobre la pesca y la gobernanza.

Este Proyecto es producto de la voluntad política que tienen las autoridades de promover la pesca de manera responsable y sostenible en la zona costero-marino de Montecristi.

El levantamiento de informaciones que se ha realizado para el Proyecto Piloto sobre el Manejo y Conservación de la Pesquería y Biodiversidad Arrecifal en el Parque Nacional Montecristi, ha revelado un conjunto de debilidades institucionales, en torno a la aplicación y la necesidad de complementar la base legal existente.

En tal sentido, se hace necesario adecuar sus contenidos con miras a lograr un desarrollo sostenible de la pesca, fortaleciendo la coordinación interinstitucional responsables de la implementación de la Ley 64-00 y la Ley 307-04, y la integración de los pescadores de la zona en las toma de decisiones.

Este documento de propuestas persigue fomentar la responsabilidad individual y colectiva, frente a la exigencia de lograr la verdadera protección de los recursos costeros-marinos en la zona de Montecristi, poniendo en marcha la iniciativa dirigida al ordenamiento institucional de las competencias administrativas, en el manejo y control de los recursos marinos en esa zona, así como el empoderamiento de la sociedad civil como forma de hacer efectiva la gobernanza.

Para la regulación de esta práctica, en el marco del Proyecto se han realizado investigaciones, análisis, entrevistas y talleres con los sectores de la sociedad civil a los fines de involucrarlos en la gobernanza ambiental para lograr mejores resultados en la búsqueda de soluciones a esta problemática.

Se realizó el levantamiento de informaciones los días 25 y 26 de julio del 2012, mediante entrevistas a actores claves para conocer la opinión respecto a la problemática existente en la zona de Montecristi con relación a la pesca, así como para determinar la percepción que tienen los entrevistados sobre la regulación de la actividad pesquera.

**Las entrevistadas fueron realizadas a representantes de:**

1. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. La Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente.
3. El Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).
4. El Ministerio de Industria y Comercio.
5. El Ministerio de Turismo.
6. La Gobernación Provincial.
7. La Marina de Guerra.
8. La Defensa Civil.

**Entidades Locales:**

1. Ayuntamiento de San Fernando de Montecristi
2. Ayuntamiento de Pepillo Salcedo.

**Entidades de la Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs):**

1. Asociación de Pescadores.
2. Cooperativa de Pescadores.
3. Asociación de Cangrejeros.
4. Pescadores Independientes.

Los resultados de este levantamiento de informaciones arrojaron que **las causas principales que afectan la actividad pesquera** en la zona son:

1. Pesca con el chinchorro de arrastre.
2. Captura de subtallas de especies de peces y camarones.
3. Pesca indiscriminada por parte de ciudadanos haitianos.
4. Escaso apoyo económico por parte del Estado.
5. Bajo nivel educativo de los pescadores.
6. Destrucción de los arrecifes de coral.
7. Disminución de los pepinos de mar.
8. Envenenamiento de los caños con sustancias tóxicas.
9. Equipos de pesca inadecuados.
10. Residuos sólidos arrojados en la costa y arrecifes.
11. Violación a las vedas.
12. Irrespeto a las regulaciones pesqueras.

Esto coincide con los resultados de los talleres realizados por la coordinación del proyecto en los meses de abril a junio de 2012, con los principales actores involucrados en el tema lo que se evidencia en el documento de diagnóstico elaborado por dicha coordinación.

El Estado, como garante de los derechos de los ciudadanos, debe propiciar procesos de definición de políticas, estrategias y planes de actuación orientados tanto a la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, así como asegurando niveles de desarrollo y de la calidad de vida de los comunitarios.

Este Proyecto pretende desarrollar un enfoque de ordenamiento basado en los ecosistemas para aplicarlo dentro del ámbito proyectado , analizando el estado actual de los recursos naturales, los marcos de políticas y las intervenciones de manejo asignadas a estos recursos, con el objetivo de:

1. Elevar la capacidad de producción de los recursos pesqueros en esa zona dentro del marco de conservación y desarrollo sustentable.
2. Adoptar una política participativa que comprometa a todos los actores involucrados para garantizar la conservación de los recursos costeros-marinos en los espacios protegidos de la zona de Montecristi.

# II. Marco Regulatorio de la Actividad Pesquera

La República Dominicana cuenta con instrumentos jurídicos que regulan la actividad pesquera en la zona costero-marina. Entre éstos: la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Ley 307-04 sobre Pesca, la Ley 66-07 sobre el Estado Archipielágico, la Ley 202-04 sobre Áreas Protegidas, y convenios internacionales, decretos, resoluciones, reglamentos y normas, que indican los procedimientos, autoridades competentes, coordinaciones interinstitucionales y sanciones para los infractores, los cuales, de aplicarse correctamente, reducirían de forma considerable los problemas que afectan los recursos naturales existentes en la zona.

El marco legal está basado primordialmente en las directrices establecidas en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, orientadas a garantizar una gestión efectiva de la zona costera y de los recursos que esta contiene, y de manera específica, para prevenir, controlar, reducir y sancionar la mala práctica orientada a la destrucción de los recursos costero-marinos.

Sin embargo, este marco jurídico precisa de un fortalecimiento de las instituciones que resulte en una efectiva aplicación y fiscalización de sus regulaciones y disposiciones establecidas.

Para ser efectivo el manejo de los recursos pesqueros en esa zona de Montecristi, además de una norma de regulación, se requiere la creación de un sistema de integración entre el sector público y la sociedad civil, que incluya la fiscalización y seguimiento permanente de las actividades que impactan la zona costera, para desarrollar buenas prácticas que permitan el uso de los recursos de manera sostenible en la zona.

## 2.1 Objetivo General

* Desarrollo de un sistema de Gestión Participativa de la actividad pesquera que involucre a los actores claves en el proceso de toma de decisiones y de fiscalización.

Este objetivo contribuirá a garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos y fortalecer la gobernanza para el desarrollo y bienestar de la zona costera de Montecristi.

## 2.2 Objetivos Específicos:

1. Fortalecer la capacidad de la gestión pesquera.
2. Ejecutar una política concertada para proteger los hábitats pesqueros.
3. Mejorar el comportamiento amigable al ambiente costero­-marino de los habitantes de las comunidades.

## 2.3 Grupos de Actividades:

Para el logro de estos objetivos se proponen, para cada uno, los siguientes grupos de actividades:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fortalecer la capacidad de la gestión pesquera.**  | Estrechar las relaciones entre los tomadores de decisiones, la sociedad civil y la población pesquera. |
| Fomentar la participación de los sectores productivos involucrados.  |
| Regular la pesca según el código de pesca responsable.  |
| **Ejecutar una política concertada para proteger los hábitats pesqueros.** | Crear mecanismos de pesca que no afecten los recursos y ecosistemas regulados. |
| Crear un sistema de monitoreo constante sobre la pesca.  |
| **Mejorar el comportamiento amigable al ambiente costero-marino de las comunidades.**  | Desarrollar actividades que incentiven a todos los sectores a involucrarse en la conservación de los recursos de la zona.  |
| Sensibilizar a las autoridades sobre la necesidad y la importancia de conservar los recursos costeros-marinos.  |
| Sensibilizar a la comunidad pesquera sobre el uso sostenible de los recursos costeros y marinos.  |
| **El logro de estos objetivos proyectaría los siguientes resultados:**  |
| 1. Soporte que produciría impactos positivos en reproducción de las especies, en el incremento de la productividad y en la conservación, con miras a un desarrollo sustentable.
 |
| 1. Mayor interés en la conservación de los recursos marinos vivos presentes en la zona.
 |
| 1. Mejor administración de los recursos costeros-marinos.
 |
| 1. Fortalecimiento de la regulación siguiendo los principios de la pesca responsable.
 |
| 1. Involucramiento de los actores claves de las comunidades de la costa de Montecristi en la toma de decisiones y gestión sostenible de los recursos marinos vivos.
 |

# Propuesta de Arreglo Institucional

La pesca es una actividad importante para la población costera de la provincia de Montecristi, constituyendo una de sus principales actividades económicas.

El problema de esta actividad radica, entre otras cosas, en la falta de una política participativa de gestión, dirigida a minimizar los impactos negativos de la pesquería arrecifal sobre los recursos costeros-marinos.

Además de la falta de normas que concreticen la ejecución de esa política participativa de gestión, se carece de un plan de manejo que las oriente al logro de la conservación, preservación y uso sostenible de los recursos naturales con que cuenta la Zona.

Para una efectiva gestión tendente a regularizar estas prácticas de las actividad pesquera, se requiere establecer mecanismos de coordinación y fortalecimiento institucional y un plan de gestión del conjunto de las áreas marinas protegidas de la provincia de Montecristi que se apoye en los actores involucrados para garantizar la protección de sus ecosistemas, las actividades productivas y comerciales en la Zona.

La mejor forma de alcanzar esta meta es motivando un cambio de comportamiento en los grupos de pescadores que desarrollan sus actividades en esta Zona, logrando que sean coparticipes de su preservación, lo que permitirá cambiar la visión de extractores o depredadores de los recursos costeros y marinos.

Esta estructura de gestión participativa tomará como referencia los objetivos planteados anteriormente. Esto servirá de criterio para el involucramiento efectivo de las instituciones, de las comunidades y del sector privado de la provincia, con miras al logro de los resultados esperados.

## 3.1 Misión

El arreglo institucional necesario para la gestión participativa tendrá como misión:

**La viabilidad a largo plazo de las poblaciones de los recursos marinos vivos de la provincia de Montecristi.**

Para lograr esta misión, esta estructura deberá:

1. Delimitar las competencias institucionales para la aplicación de las políticas y regulaciones necesarias para asegurar un aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos.
2. Establecer las competencias y responsabilidades institucionales en la aplicación de los procesos de fiscalización, seguimiento y evaluación de los impactos de la gestión sobre los recursos marinos vivos y sus ecosistemas.
3. Promover la participación activa de los actores involucrados para la construcción y desarrollo de un modelo sostenible de gobernanza de los recursos marinos vivos en la provincia de Montecristi.

## 3.2 Estructura del Arreglo Institucional

El arreglo institucional que propone este documento se apoya en la definición y el concepto de Gobernanza, planteado por la Commission on Global Governance (1995) y, el marco de política de multinivel planteado dentro del proyecto CLME para asegurar una articulación y correspondencia de los diferentes niveles geográficos implicados.

Muchos de los actores que deben estar presentes y ser miembros activos de esta estructura son representantes locales de entidades de carácter nacional.

De ahí la importancia del análisis del marco regulatorio realizado y presentado en el documento que ha servido de base a éste. Además, en el documento **Diagnóstico de la Situación Natural y Social de la Zona Costera- Marina de la Provincia de Montecristi**, se hace un análisis socio­-institucional que contribuye a fortalecer la presente propuesta. El siguiente organigrama resume la propuesta de estructura del arreglo institucional:

Estructura Ejecutora del Plan de Gestión Participativa

## 3.3 Componentes

**Consejo Nacional de Gobernanza de los Recursos Marinos Vivos**

Esta instancia, considerada necesaria a nivel nacional, no es tratada en el presente documento por escapar al propósito del mismo.

**Consejo Provincial de Gobernanza de los Recursos Marinos Vivos.**

Es la entidad de mayor pluralidad provincial relativo al órgano de la pesca, que agrupa un conjunto de instituciones del Estado y de la comunidad pesquera para velar por la efectividad de la planificación, elaboración y ejecución efectiva de la política pesquera en Montecristi.

**Funciones:**

* Supervisar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones necesarios para el fiel cumplimiento de su misión.
* Procurar el apoyo de entidades nacionales y extranjeras con el propósito previamente citado.
* Brindar apoyo a aquellas instituciones que por su razón de ser o actuaciones particulares contribuyan con los fines de esta entidad.
* Promover las acciones que contribuyan a mantener un conocimiento actualizado de los recursos marinos vivos, los hábitats y ecosistemas relacionados y la situación socioeconómica de los usuarios que de los mismos.
* Asegurar los medios y recursos de las instituciones que representan para la ejecución efectiva del plan de gestión participativa, así como de los acuerdos a que se arriben localmente para asegurar el cumplimiento de esta misión.
* Procurar el fortalecimiento de las capacidades de sus miembros para que se pueda realizar el plan de gestión participativa de forma efectiva y eficaz.
* Apoyar y promover las acciones de sensibilización que contribuyan a que las comunidades mantengan un comportamiento ambientalmente amigable.
* Mantener debidamente informados a los distintos sectores y comunidades de la provincia de los avances e impactos de la ejecución del plan de gestión participativa.

**Miembros del Consejo Provincial**

* Dirección Ambiental Provincial
* Oficina Provincial de CODOPESCA
* Comandancia de la Marina de Guerra
* Oficina Provincial de Turismo
* Unidad de Gestión Ambiental Municipal (en municipios costeros)
* Empresas (2)
* Asociaciones de Pescadores (2)

**Coordinador**

Persona empleada y pagada por la (s) instituciones que integran el Consejo Provincial de Gobernanza de los Recursos Marinos Vivos.

**Funciones:**

* Elaborar los informes al Consejo.
* Convocar las reuniones.
* Levantar las actas de las reuniones.
* Apoyo en el seguimiento de las actividades acordadas.
* Participar en la elaboración y supervisión del plan de gestión participativa de los recursos marinos vivos de la provincia.
* Velar porque se cumpla con los objetivos de conservación.

Será responsable de establecer y poner a disposición de los actores y público en general, las políticas, estrategias, normas, regulaciones y otros instrumentos jurídicos relacionados con el uso de los recursos pesqueros, a partir de un proceso participativo que propicie el cambio de comportamiento con respecto a los recursos marinos vivos.

**Equipos**

Para cada componente, objetivo específico o resultado del Plan de Gestión Participativa de la Provincia, se conformarán equipos institucionales que incluirán a los miembros del Consejo Provincial y a otros actores relevantes, según el caso.

# IV. Definiciones

Con el propósito de facilitar la comprensión del contenido de esta propuesta, a continuación se presentan algunas definiciones de los términos utilizados en la misma.

**a) Área Protegida**: Porción de terreno y/o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de elementos significativos de biodiversidad y de recursos naturales y culturales asociados, manejados por mandato legal y otros medios efectivos.

**b) Acuerdo de Co-manejo**: Es el convenio mediante el cual el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y uno o varios actores sociales negocian, definen y formalizan roles y responsabilidades compartidas sobre una o varias áreas protegidas,

**c) Administración de Áreas Protegidas:** Consiste en la ejecución de acciones de planificación, organización, dirección y control que se realizan en un área protegida del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) para la protección de los ecosistemas existentes en la misma, conforme a lo establecido en la categoría de manejo y el respectivo plan de manejo del área protegida de carácter público.

**d) Co-manejante**: Institución o persona jurídica que mediante la firma de un acuerdo de Co-manejo adquiere la responsabilidad de realizar el manejo adecuado, total o parcial, de una área protegida.

**e) Co-manejo:** Es un modelo de administración de áreas protegidas mediante el cual el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como organismo rector del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en atención a las categorías de manejo de cada una, decide compartir la administración de un área específica con uno o más organismos e instituciones nacionales o extranjeras, municipios, universidades, instituciones científicas, organizaciones sin fines de lucro, comunidades de base legalmente constituidas, con el interés primordial de contribuir y promover la preservación y restauración de los recursos naturales.

**f) Gestión áreas protegidas:** Conjunto de actividades orientadas a un manejo global e integral de las políticas y estrategias definidas para las áreas protegidas.

**g) Manejo de áreas protegidas :** Es la modalidad de administración, supervisión y protección empleada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o cualquier otra entidad autorizada por dicho Ministerio dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

**h) Plan de Manejo de áreas protegidas**: Documento técnico y normativo que contiene el conjunto de decisiones sobre un área protegida en las que, con fundamento estrictamente basado en el conocimiento científico y en la experiencia de las aplicaciones técnicas, establece prohibiciones y autorizaciones específicas y norma las actividades que son permitidas en las áreas protegidas, indicando en detalle la forma y los sitios exactos donde es posible realizar estas actividades.